

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 22 SEP 2023

**VISTO** el Expediente Electrónico N° LTF-EE-3946-2023, caratulado "Excepción pago factura firma SER PAT- ELECTROMECHANICA – serv. caldera presidencia – Dirección Presidencia"; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el mismo tramita la solicitud de reconocimiento y autorización para el pago del servicio y reparación de la caldera instalada en el edificio de Presidencia, sito en Av. Maipú N° 1495, el cual fue llevado a cabo por la firma SER PAT-ELECTROMECHANICA, del Sr. Joshua Nahuel Javier CIGNOLI.

Que dicha factura se encuentra conformada por el Jefe de Departamento a cargo de la Dirección de Intendencia, Dn. Mariano ABRIGO.

Que ha tomado intervención el Sr. Secretario Administrativo, Dn. Gonzalo LOPEZ.

Que por lo expuesto, corresponde reconocer y autorizar el pago Factura "B" N° 00004-00000011, por un importe de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000) correspondiente a la razón social SER PAT- ELECTROMECHANICA, CUIT N° 23371809279.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 401/22 y Resolución L.P. N° 519/22, ratificadas por Resolución de Cámara N° 454/22 y Resolución de Cámara N° 455/22.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** RECONOCER y AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 00004-00000011, por un importe de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000) correspondiente a la razón social SER PAT- ELECTROMECHANICA, C.U.I.T. N° 23371809279, en relación al servicio y reparación de la caldera instalada en el edificio de Presidencia; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 485/23**



**Mónica Susana URQUIZA**  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo